



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5821

BUENOS AIRES, 03 OCT 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-12916-08-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GARDEN HOUSE S.A. solicita la incorporación de nuevo Depósito de Producto Terminado.

Que a fs. 26 a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se notificó al recurrente de la documentación faltante, quedando notificado con fecha 15 de julio de 2010.

Que nuevamente a fs. 28 y 29, a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos y por medio del Correo Oficial de la República Argentina, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado a fojas 30 con fecha 31 de Agosto de 2011.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

J

U

9

J



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N° 5821

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Que habiendo transcurrido los Noventa (90) días de plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente n° 1-47-12916-08-4.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12916-08-4

DISPOSICION N° **5821**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.